



**CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE AREQUIPA**  
**RUC 20100209641**  
**CALLE LA MERCED 106 AREQUIPA**

**AVISO DE CONVOCATORIA**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**  
**CONCURSO PÚBLICO CP-001-2008/CMAC-AREQUIPA**

**I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Selección de Empresa de Servicios de Intermediación Laboral

**II. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL OBJETO DEL PROCESO**

Selección de Empresa de Servicios de Intermediación Laboral para las Agencias de la CMAC Arequipa

**III. CÓDIGO CIU DEL OBJETO DEL PROCESO**

K-7491-00 OBTENCION Y DOTACIÓN DE PERSONAL

**IV. VALOR REFERENCIAL**

S/. 2, 482,515.64

**V. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Propios

**VI. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

**1. Lugar del Registro y venta de Bases.**

Departamento de Logística CMAC Arequipa, sito en Calle La Merced 106 Cercado Arequipa

**2. Horario**

De 09:00 a 13:30 y 16:00 a 18:30 horas

**3. Costo**

S/. 10.00 (Diez 00/100 nuevos soles) incluido IGV, pago en efectivo o mediante depósito en cuenta:

Entidad : Banco de Crédito del Perú

N° de cuenta : 215-04772189-0-88

**VII. CALENDARIO**

- |   |   |
|---|---|
| 1. Prepublicación                                     | : |
| 2. Fecha de convocatoria                              | : |
| 3. Registro de participantes                          | : |
| 4. Plazo de presentación de consultas y Observaciones | : |
| 5. Fecha de absolución de consultas y observaciones   | : |
| 6. Fecha de integración de las bases                  | : |
| 7. Presentación de propuestas y apertura sobre N° 01  | : |
| 8. Apertura sobre N° 02                               | : |
| 9. Fecha otorgamiento buena pro                       | : |

Los actos públicos del proceso de selección, se efectuarán en las instalaciones de la CMAC Arequipa, ubicado en la Merced 106, Departamento, Provincia y Distrito de Arequipa, en las fechas y horas indicadas en el cronograma de la convocatoria.

**EL COMITÉ ESPECIAL**

**CONCURSO PÚBLICO N. ° 001-2008-CMAC AREQUIPA  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESA QUE BRINDE  
EL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN LABORAL**

**BASES PARA SELECCIÓN DE EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE  
INTERMEDIACIÓN LABORAL  
CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2008-CMAC AREQUIPA PRIMERA  
CONVOCATORIA**

**CAPÍTULO I**

**GENERALIDADES**

**1.1 ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa  
RUC N° : 20100209641

**1.2 DOMICILIO LEGAL**

Calle La Merced 106, distrito de Arequipa, Provincia y Departamento de Arequipa

**1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente proceso de selección tiene por objeto la Selección de empresa que brinde el servicio de Intermediación Laboral.

**1.4 VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial asciende a S/.2'482,515.64(Dos millones, cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos quince con 64/100 nuevos soles) incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril del 2008.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

| 70 % del Valor Referencial   | Valor Referencial (Incluido el IGV)  | 110% del Valor Referencial   |
|--|--|--|
| S/. 1'737,760.95<br>(Un millón setecientos treinta y siete mil, setecientos sesenta con 95/100 nuevos soles) | S/.2'482,515.64<br>(Dos millones, cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos quince con 64/100 nuevos soles) | S/. 2'730,767.20<br>(Dos millones setecientos treinta mil setecientos sesenta y siete con 20/100 nuevos soles) |

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) el valor Referencial y aquellas que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas. Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite antes establecido, se deberá contar con la asignación suficiente de recursos y la aprobación del Titular del Pliego, quedando suspendido el otorgamiento de la Buena Pro, en tanto no se cumpla con este requisito.

**1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Propios

**1.6 SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente proceso se rige por el sistema de Precios Unitarios, Tarifas o Porcentajes, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Por el Financiamiento: De la entidad.

**1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El requerimiento está definido en el Capítulo IV de las presentes Bases.

## 1.9 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Ley 27626, Ley que regula las actividades de empresas especiales de Servicios y Cooperativas de trabajadores y sus modificatorias
- D.S. N° 003-2002-TR, Regula la aplicación de las Leyes 27626 y 27696 sobre actividad de empresas especiales de servicios y de cooperativas de trabajadores, y sus modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

## CAPÍTULO II

### ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Prepublicación de las Bases:

- Convocatoria :
- Registro de Participantes :
- Formulación de Consultas y/u Observaciones a las Bases :
- Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases :
- Integración de las Bases :
- Presentación de Propuestas :
- El acto público se realizará en Evaluación de Propuestas :
- Apertura de sobre N° 02 :
- Otorgamiento de la Buena Pro El acto público se realizará en :

#### 2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 104° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

#### 2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 107° del Reglamento.

El registro de los participantes se realizará en el Dpto. de Logística, sito en Calle La Merced 106 Arequipa, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00.a 13:30 y de 16:00 a 18:30 horas, previo pago de la suma S/.10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por derecho de participación; ó en su defecto los participantes podrán realizar depósito en la siguiente cuenta de ahorros.

Entidad : Banco de Crédito del Perú  
N° de cuenta : 215-04772189-0-88

Una vez realizado el depósito el participante deberá remitir vía fax al teléfono 054-220001 anexo 255 ó correo electrónico [comité-especial@cmac-arequipa.com.pe](mailto:comité-especial@cmac-arequipa.com.pe) ó en forma física en Calle La Merced 106 Arequipa, junto con el cupón de depósito realizado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 108° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

#### 2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 110° del Reglamento.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle La Merced 106 o a través del correo electrónico: [comité-especial@cmac-arequipa.com.pe](mailto:comité-especial@cmac-arequipa.com.pe) o vía fax al teléfono 054-220001 anexo 255; en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 a 13:30 y de 16:00 a 18:30 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la CONCURSO PÚBLICO N° 001-2008 CMAC AREQUIPA, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

## **2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 110º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

### ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL CONSUCODE

Los observantes tienen la opción de solicitar que las bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE, dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial incluirá en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados.

El participante presentará al Comité Especial el comprobante de pago, voucher o papeleta de depósito correspondiente al pago de la tasa prevista en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de CONSUCODE.

## **2.6 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

## **2.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES**

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como

consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 117º y 118º del Reglamento.

## 2.8 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en Calle La Merced 106, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (Formato N° 01). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado acreditado también mediante carta poder simple (Formato N° 01).

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la CONCURSO PÚBLICO N° 001-2008-CMAC AREQUIPA, conforme al siguiente detalle:

**Señores**

*CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA*

**Att.: Comité Especial**

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2008-CMAC AREQUIPA**

**Objeto del proceso: Selección de empresa para el servicio de Intermediación laboral**

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA  
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR  
N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

**Señores**

*CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA*

**Att.: Comité Especial**

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2008-CMAC AREQUIPA**

**Objeto del proceso: Selección de empresa para el servicio de Intermediación laboral**

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA  
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

El acto público de presentación de propuestas se iniciará cuando el Comité Especial empiece a llamar a los postores en el orden en que se registraron como participantes, para que entreguen los sobres conteniendo ambas propuestas. Si al momento de ser llamado, el postor no se encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es

omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

“Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos”.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento que el postor formule apelación. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 125° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. Luego procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por el Notario, por los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

### **2.8.1. Contenido de las Propuestas**

Se presentarán en un 1 original.

#### **SOBRE N° 1 - PROPUESTA TECNICA:**

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple de la Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores: Capítulo de Servicios.
- b) Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor.  
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - Anexo N.º 01.
- c) Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo IV de las Bases - Anexo N° 02.
- d) Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - Anexo N° 03.
- e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, según lo dispuesto en la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada con la Resolución N° 063-2003-CONSUCODE/PRE (Artículo 37° de la Ley), según Anexo N° 04.
- f) Constancia Vigente de Inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Servicios de Intermediación Laboral, emitida por la Dirección de Trabajo.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Declaración jurada de servicios prestados en territorio nacional, en aplicación de la Ley N° 27633, según Anexo N° 05.
- b) Documentación relativa a los factores de evaluación: La documentación con la que se acreditará el cumplimiento de los factores de evaluación se encuentran detalladas en el Capítulo V de la presente bases y será presentada conforme al formato contenido en el Anexo N° 06

#### SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA:

El Sobre N° 2 deberá contener el valor total de la oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. Anexo N° 07.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales.

En caso de tratarse de una convocatoria bajo el sistema de precios unitarios, deberá establecerse en las Bases que el postor deberá consignar en la propuesta económica los precios unitarios y subtotales de su oferta.

### **2.9. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos  
Propuesta Económica : 100 puntos

#### **2.9.1 Evaluación Técnica**

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el Capítulo IV de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

#### **2.9.2 Evaluación Económica**

Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor al 70% del valor referencial, se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta  
P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta económica i  
O<sub>i</sub> = Propuesta Económica i  
O<sub>m</sub> = Propuesta Económica de monto o precio más bajo  
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

### **2.9.3 Determinación del Puntaje Total**

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i

PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.60

c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.40

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional y sus modificatorias, la bonificación adicional del 20% se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada correspondiente.

### **2.10. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Al inicio del acto público, el Comité Especial hará de conocimiento de los postores, a través de un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Notario procederá a la entrega al Comité Especial de los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) del valor referencial, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 72º del Reglamento. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 130º del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 133º del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación, sin perjuicio de que se publiquen en el SEACE. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

**2.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

### **CAPÍTULO III**

#### **INFORMACIÓN ADICIONAL**

##### **3.1. DE LOS CONTRATOS**

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en el artículo 203° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 198° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la última prestación del servicio;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa.

##### **3.2. DE LAS GARANTÍAS**

El único medio de garantía que debe presentar el contratista es la carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

###### **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá entregar a la Entidad una Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

###### **GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA**

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica.

##### **3.3. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 221° del Reglamento.

##### **3.4. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del contrato se extenderá desde el día siguiente de suscripción del contrato, hasta la conformidad de la recepción de los bienes.

**3.5. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° y 225° del Reglamento.

**3.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará en forma mensual contra la presentación de la siguiente documentación:

- Relación detallada del personal destacado en la CMAC Arequipa al mes anterior.
- Constancia de pago por concepto de aportaciones a la Seguridad Social (Salud y Pensiones) de los trabajadores destacados en la CMAC Arequipa, correspondiente al mes anterior al facturado.
- Constancia de depósitos de CTS del último periodo, de acuerdo a lo establecido por Ley.
- Copias de las Boletas de Pago firmadas por cada uno de los trabajadores, correspondiente al mes anterior al facturado.
- Copia de los contratos de trabajo con la constancia de presentación al Ministerio de Trabajo en las oportunidades que corresponda.
- Formato de Distribución de Centro de Costos con la información que considere necesaria ó que solicite el departamento de Recursos Humanos de la CMAC.

La conformidad la otorgara el Dpto. de Recursos Humanos en un plazo que no excederá de dos (02) días de prestado el servicio y el pago se efectuará dentro del plazo de ocho (08) días naturales computados desde la conformidad del servicio, conforme a lo establecido por el artículo 238° del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno, salvo por mandato legal.

Esta obligación es de carácter sustancial para el desempeño eficiente del servicio que se contrata, por lo que se establece como causal automática de resolución del Contrato de servicios que el Contratista no cumpla con el pago oportuno de las remuneraciones y beneficios de los trabajadores destacados por más de 10 días.

**3.7. DISPOSICIONES FINALES**

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## CAPÍTULO IV

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

➤ **OBJETO:**

Contratar una empresa de servicios de Intermediación Laboral, el mismo que desarrollará actividades de carácter accesorio, secundario o no vinculado a la actividad principal; que cuente con el registro vigente de la Autoridad Administrativa de Trabajo de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 27626, normas complementarias y su reglamento, Decreto Supremo N° 003-2002-TR.

La Contratista se encargará del proceso de selección del personal que la CMAC requiera para realizar diferentes servicios y tareas de naturaleza temporal, complementarias y especializadas.

➤ **EL PLAZO DEL CONTRATO**

La duración del contrato será desde la fecha de la firma del contrato, hasta completar el monto contratado, que en ningún caso podrá exceder del plazo establecido en el inciso 1) del Art. 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

➤ **ESTRUCTURA DE COSTOS**

El contratista deberá sujetarse a la siguiente estructura de costos, que incluye el pago de todos los conceptos necesarios para la prestación del servicio tales como: remuneraciones, gratificaciones, bonificaciones, ESSALUD, CTS y todos los derechos y beneficios sociales que legalmente correspondan; así como gastos administrativos, utilidades e impuestos que se derivan de la prestación del servicio, de acuerdo al cuadro siguiente:

**Para la determinación del % de Gastos Generales y Utilidad, se deben incluir la Remuneración y los sobre costos laborales indicados en el cuadro de estructura de costos (Essalud + CTS + Vacaciones + Gratificaciones).**

| <b>ESTRUCTURA DE COSTOS</b>           |          | <b>NUEVOS SOLES</b> |                     |
|---------------------------------------|----------|---------------------|---------------------|
| REMUNERACIÓN                          | A        | <b>100.00%</b>      | <b>1,333,920.00</b> |
| ESSALUD                               |          | 11.25%              | 150,066.00          |
| CTS                                   |          | 9.72%               | 129,657.02          |
| VACACIONES                            |          | 8.33%               | 111,115.54          |
| GRATIFICACIONES                       |          | 16.67%              | 222,364.46          |
| % COSTO TOTAL INCLUIDO LEYES SOCIALES | B        | <b>45.97%</b>       | 613,203.02          |
| <b>% GASTOS GENERALES Y UTILIDAD</b>  | <b>C</b> | <b>%</b>            |                     |
| Impuesto General a las Ventas         | D        | 19.00%              |                     |
| <b>Facturación Total</b>              | <b>E</b> |                     |                     |

**LEYENDA:**

A= REMUNERACION

B= A\*% DE SOBRE COSTO LABORAL

C= (A+B)\*% GASTOS GENERALES Y UTILIDAD  
PROPUESTA

D= (A+B+C)\*%I.G.V.

E= A+B+C+D

Donde:

A = REMUNERACION: Importe referencial a pagar por la contraprestación de los servicios contratados, valor que no incluye las leyes sociales.

B = % COSTO TOTAL DE LEYES SOCIALES: o sobre costos laborales, valor que agrupa los porcentajes establecidos por las leyes sociales, EsSalud, CTS, Vacaciones y Gratificaciones, que se devengan obligatoriamente del concepto de Remuneración.

C = % GASTOS GENERALES Y UTILIDAD: Porcentaje que se considera por la administración del personal y la utilidad que estima percibir el postor, el mismo que será calculado sobre la base de la sumatoria de la Remuneración más % costo total de Leyes Sociales (Essalud + CTS + Vacaciones + Gratificaciones).

D = IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS: Impuesto de carácter obligatorio equivalente al 19%, el mismo que será calculado en base de la sumatoria de la Remuneración + % Costo Total de Leyes Sociales + % Gastos Generales y Utilidad.

E = FACTURACIÓN TOTAL: Monto final a consignar el mismo que será calculado en base de la sumatoria de los valores parciales de la Remuneración + % Total de costos de Leyes Sociales + % de Gastos Generales y Utilidad + IG.V.

El postor deberá precisar el porcentaje de GASTOS GENERALES Y UTILIDAD, considerando 4 decimales, para la calificación de la propuesta económica.

➤ **REQUERIMIENTO MÍNIMO DE PERSONAL**

La Contratista deberá contar de modo permanente con el siguiente personal para brindar el servicio:

- a) Representante legal (Jefe de Operaciones) en la ciudad de Arequipa con facultades de decisión suficientes para atender la ejecución del contrato.
- b) Asistente Social, con disponibilidad para asistir a las localidades donde se encuentre destacado el personal
- c) Psicólogo, con disponibilidad para asistir a las localidades donde se encuentre destacado el personal

➤ **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN LABORAL**

**LA CONTRATISTA se obliga a:**

**RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, EVALUACIÓN:**

La contratista se sujetará a los siguientes requisitos mínimos.

- Realizará una convocatoria pública a través de publicaciones en los diarios y/o en otros medios de comunicación que la CMAC establezca en la localidad en la que se requiera el destaque de personal.

El costo de las publicaciones varía de acuerdo a las localidades en las que se realicen las publicaciones y a los convenios que puedan tener los Contratistas con los diferentes diarios en los que se realicen estas publicaciones, en todo caso, se realizarán en los diarios de mayor circulación.

Las publicaciones se realizarán en todas las oportunidades en que se requiere selección de personal, sin embargo debe precisarse que se ha considerado un promedio total de 70 convocatorias durante la ejecución del contrato en todas las localidades, sin que este número sea limitativo para la CMAC Arequipa.

Es importante tener presente que no en todos los casos se requerirá de publicaciones, pues en algunos casos las empresas podrán recurrir a sus bases de datos para remitir las ternas de personal solicitado, previa aprobación con la CMAC Arequipa.

La selección y evaluación de personal se realizará en cada oportunidad en que la CMAC lo determine, teniendo en cuenta el criterio señalado en el párrafo anterior. Debe tenerse

en cuenta que el proceso se convoca mediante el sistema de Precios unitarios, Tarifas o Porcentajes, por lo que el destaque de personal se realizará en las oportunidades en que se requiera por la CMAC Arequipa, manteniendo el mismo criterio de evaluación y selección

- Verificará los requisitos de idoneidad, experiencia y honestidad de los candidatos, así como que el candidato no cuenta con información adversa en las Centrales de Riesgos de la SBS y Privadas.
- Someterá a los candidatos a un proceso técnico que comprenderá la evaluación y selección.
- Verificará los antecedentes penales, policiales y domiciliarios del candidato.

Finalizado el proceso de selección, la contratista presentará como mínimo, una terna de candidatos seleccionados, para su evaluación, alcanzando al departamento de RRHH copia del expediente de selección al que fue sometido cada candidato en el mismo que deberá incluirse los exámenes psicotécnicos, psicológicos y de conocimientos que se haya realizado al personal propuesto, así como el correspondiente reporte de una Central de Riesgos Privada.

La CMAC podrá solicitar que en la evaluación que se realice se consideren criterios adicionales o se sujete al procedimiento que la CMAC comunique al contratista oportunamente. Estos criterios serán establecidos dependiendo del tipo y/o características que se consideren en cada caso para el personal a destacar. Estos no se establecerán en todos los casos, sino sólo en casos especiales en que por la naturaleza del personal sean requeridos, y estarán basados en criterios adicionales de calificación como por ejemplo la calidad profesional del personal que se requiera. En todo caso estos criterios adicionales no generarán mayor gasto para el contratista, pues estarán referidos a las calidades del personal a seleccionar.

La CMAC podrá destacar a una persona que participe en el proceso de evaluación y selección del personal.

Para la ejecución del servicio, el Contratista deberá tener en cuenta los siguientes plazos máximos, contados desde que se realice la convocatoria:

1. Requerimientos de puestos nuevos, no más de 12 días hábiles.
2. Requerimientos de puestos reiterativos (personal intermitente), no más de 04 días hábiles.

#### **CONTRATACIÓN:**

- Destacar a la CMAC al personal evaluado y seleccionado en forma oportuna de acuerdo al requerimiento.
- Proporcionar al personal destacado un fotocheck para su identificación durante el periodo de permanencia en las oficinas de las CMAC. Dicho fotocheck deberá contar con las características definidas por la CMAC Arequipa.  
El Fotocheck será de material tarjetas de PVC 30 milésimas (54 x 86MM) con foto y los siguientes datos de identificación del personal como mínimo: Apellidos y Nombres, Cargo, DNI, Fecha de Ingreso, y el logotipo de la CMAC Arequipa, con las características que serán proporcionadas al Contratista. En dicho fotocheck se tendrá que especificar que el personal es destacado en la CMAC-Arequipa. El Portafotocheck Acrílico posición Vertical, y Collar de Nylon Color Rojo con seguro N° 26 y Click.

#### **DE LA CANCELACIÓN DE LA PRESTACIÓN Y REMUNERACIONES**

La contratista deberá cumplir con abonar a su personal las remuneraciones en concordancia con las normas internas establecidas por la CMAC Arequipa (adelanto de quincena y pago de fin de mes).

#### **ASISTENCIA SOCIAL:**

Deberá brindar una asistencia permanente a todo el personal destacado a la CMAC, informando al área de recursos humanos sobre todos los hechos que puedan afectar directa o indirectamente el normal desarrollo de la labor.

#### **RESPONSABILIDADES**

Asumir y responder por los daños y perjuicios que ocasione el personal destacado, sea contra terceras personas o la propia CMAC.

Informar al trabajador en forma adecuada y permanente sobre los derechos y obligaciones que le competen.

Informar al trabajador sobre los beneficios sociales y obligaciones que la empresa de servicios debe cumplir.

Asumir todas las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de servicios.

Entregar a cada trabajador copia de su contrato y boletas de pago respectivas en cada oportunidad, así como remitir a la CMAC Arequipa la copia del contrato con la constancia de presentación en el Ministerio de Trabajo en cada oportunidad.

#### **PROVISIONES PARA CUBRIR LOS ACTOS PERJUDICIALES DEL PERSONAL DESTACADO.**

La empresa ganadora de la Buena Pro deberá mantener durante toda la vigencia del contrato y hasta por 30 días posteriores a su vencimiento una Póliza de Responsabilidad Civil y Dishonestidad por un monto no menor de US\$ 10,000.00, con la finalidad de cubrir cualquier acto realizado por su personal destacado en perjuicio de CMAC-AREQUIPA.

#### **OTRAS OBLIGACIONES**

Presentar mensualmente las estadísticas del personal destacado a la CMAC Arequipa, vía archivo electrónico que contengan:

- Edad promedio del personal destacado.
- N° de personal por cargo, por agencia, por profesión, etc.
- Costeo de sueldos por centro de costos (ahorros, créditos y administración).
- Estadísticas e informes del control de asistencia, así como los controles efectuados
- Estadísticas del personal cesado, motivos de cese, porcentaje de deserción, evolución del personal destacado.
- Otra información que se requiera.

### SECCIÓN III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

| CONCEPTO   | PUNTAJE   |     |
|--|-----------|-----|
| <b>I. REFERIDOS AL POSTOR</b>  | <b>35</b> |     |
| <b>a. Experiencia en la Actividad</b>  | <b>35</b> |     |
| Monto de facturación igual o mayor a S/.9'930,062.56                                     |           | 35  |
| A los postores que no alcancen dicho monto se les otorgará puntaje en forma proporcional |           |     |
| <b>II. REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO</b>   | <b>30</b> |     |
| <b>a. Tiempo de Experiencia como:</b>  |           |     |
| <b>Jefe de Operaciones</b>   | <b>10</b> |     |
| <b>1. Tiempo de experiencia como Jefe de Operaciones</b>                                 |           |     |
| Más de 60 meses  |           | 10  |
| De 37 a 60 meses   |           | 08  |
| Hasta 36 meses   |           | 05  |
| <b>Asistente Social</b>  | <b>10</b> |     |
| <b>1. Tiempo de experiencia como Asistente Social</b>                                    |           |     |
| Más de 60 meses  |           | 10  |
| De 37 a 60 meses   |           | 08  |
| Hasta 36 meses   |           | 05  |
| <b>Psicólogo</b>   | <b>10</b> |     |
| <b>1. Tiempo de experiencia como Psicólogo</b>   |           |     |
| Más de 60 meses  |           | 10  |
| De 37 a 60 meses   |           | 08  |
| Hasta 36 meses   |           | 05  |
| <b>III. REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA</b>                                       | <b>35</b> |     |
| <b>1. MEJORAS</b>  | <b>30</b> |     |
| a. Sistema de Comunicación de Red Privada  | 08        | 08  |
| b. Póliza de Seguro de Deshonestidad   | 10        |     |
| ➤ Más de US\$ 10,000 a US\$ 30,000   |           | 05  |
| ➤ De US\$ 30,001 a US\$ 50,000   |           | 10  |
| c. Proveer del Proceso de Inducción y entrenamiento académico en el puesto               | 05        |     |
| ➤ Hasta por US\$ 3,000.00 dólares americanos   |           | 02  |
| ➤ Hasta por US\$ 4,000.00 dólares americanos   |           | 03  |
| ➤ Hasta por US\$ 5,000.00 dólares americanos   |           | 05  |
| a. Selección de personal en concursos internos.  | 07        |     |
| ➤ Hasta 05 evaluaciones al año   |           | 03  |
| ➤ Hasta 10 evaluaciones al año   |           | 05  |
| ➤ Hasta 15 evaluaciones al año   |           | 07  |
| <b>2. INFRAESTRUCTURA</b>  | <b>05</b> |     |
| ➤ Soporte administrativo en la CMAC.   |           | 2.5 |
| ➤ Salón de Entrevistas   |           | 2.5 |

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

| <b>PRECIOS</b>      | <b>PUNTAJE</b>          |
|---------------------|-------------------------|
| PROPUESTA ECONÓMICA | <b>100</b>              |
| <b>SUB TOTAL</b>    | <b>TOTAL 100 PUNTOS</b> |

**PRIMERA ETAPA: EVALUACION TECNICA**  
(Puntaje Máximo: 100 Puntos)

**A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR PUNTAJE MAXIMO: 35 PTOS**

**A.1 Experiencia del postor Máximo 35 puntos**

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de Intermediación Laboral durante los últimos dos años a la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto máximo de cuatro veces el valor referencial. Tal experiencia se acreditará con copia simple de comprobantes de pago cancelados o, en su defecto, con copia de contratos y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio con un máximo de diez (10) servicios.

En caso los postores acrediten su experiencia con contratos de ejecución periódica que aún se encuentran en ejecución, solo se validará la experiencia efectivamente adquirida a la fecha de presentación de propuestas, debiendo acreditarse con el contrato respectivo y los comprobantes de pago cancelados a efectos de sustentar los montos efectivamente ejecutados.

A los postores que acrediten un monto de facturación igual o superior a S/.9'930,062.56 nuevos soles se les otorgará el máximo puntaje, al resto de postores se les otorgará el puntaje que corresponda en forma proporcional sobre el monto de S/.9'930,062.56 nuevos soles.

**B. REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO PUNTAJE MAXIMO: 30 PTS**

**B.1 Experiencia del personal Jefe de Operaciones Máximo 10 puntos**

Se calificará el tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto, la cual se acreditará con constancias o certificados con un máximo de diez (10) servicios, según el siguiente rango:

- Más de 60 Meses : 10 puntos
- Más de 37 a 60 meses : 08 puntos
- Hasta 37 meses : 05 puntos

**B.2 Experiencia del personal Asistentista Social Máximo 10 puntos**

Se calificará el tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto, la cual se acreditará con constancias o certificados con un máximo de diez (10) servicios, según el siguiente rango:

- Más de 60 Meses : 10 puntos
- Más de 37 a 60 meses : 08 puntos
- Hasta 37 meses : 05 puntos

**B.3 Experiencia del personal Psicólogo Máximo 10 puntos**

Se calificará el tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto, la cual se acreditará con constancias o certificados con un máximo de diez (10) servicios, según el siguiente rango:

- Más de 60 Meses : 10 puntos
- Más de 37 a 60 meses : 08 puntos
- Hasta 37 meses : 05 puntos

**C. FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA PUNTAJE MÁXIMO: 35 Puntos**

**C.1 MEJORAS:**

**Máximo 30 puntos**

Todas las mejoras serán indicadas en el **Anexo No. 06**, consignando en forma expresa "ACEPTO" o "NO ACEPTO", y no generarán costo alguno para la CMAC Arequipa.

**Sistema de Comunicación de Red Privada**

**Máximo 08 puntos**

El Postor proporcionará y mantendrá en uso durante la vigencia del contrato un equipo celular con el servicio Red Privada de la misma frecuencia que la CMAC.

**Póliza de Seguro de Deshonestidad**

**Máximo 10 puntos**

El postor debe declarar que cuenta con una póliza de seguro por deshonestidad la misma que tendrá que ser endosada a favor de la CMAC Arequipa, total o parcialmente hasta por el monto declarado, y presentada a la firma del contrato. En caso de siniestros, el deducible será asumido por la Contratista.

**Proveer del Proceso de Inducción y entrenamiento académico en el puesto Máximo 05 puntos**

El Contratista asumirá durante la vigencia del contrato, el costo proporcional respecto del personal destacado, de los cursos de inducción y capacitación que la CMAC Arequipa dicte a su personal, hasta por el monto declarado en el cuadro de evaluación. Este costo incluye la totalidad de gastos referidos a traslado de personal, alquiler de locales, materiales, docentes, etc., hasta por el monto declarado.

Para la división proporcional del costo de los cursos de inducción y entrenamiento académico en el puesto, se tendrá en cuenta la cantidad de personal destacado por la Contratista que deberá participar de manera obligatoria en los referidos cursos.

En cada caso, se coordinará para determinar el monto y la forma como será asumida de manera directa la obligación de la contratista, sea asumiendo el costo de determinados servicios vinculados a la capacitación o mediante el pago de una parte del servicio. En todos los casos los comprobantes de pago por la parte que asuma el Contratista serán emitidos a su nombre.

**Selección de Personal de Concursos Internos**

**Máximo 07 puntos**

El postor propondrá el número de evaluaciones que acepta efectuar para concursos internos que desarrolle la CMAC Arequipa, los mismos que incluirán todas las evaluaciones que sean requeridas para la evaluación ordinaria de personal, considerando como mínimo exámenes psicológicos, psicotécnicos, de conocimientos, y otros que determine la CMAC.

El Contratista sólo estará obligado a realizar las evaluaciones de personal interno que la CMAC le encargue, dentro del número máximo que considere en su propuesta, la programación de las evaluaciones queda a criterio de la CMAC Arequipa, no siendo necesario que todas sean realizadas por el Contratista, pues este criterio es una mejora que se oferta y no parte del requerimiento técnico mínimo.

**C.2 INFRAESTRUCTURA**

**Máximo 05 puntos**

**Soporte Administrativo en la CMAC**

**Máximo 2.5 puntos**

Se calificará al postor que destaque a un empleado calificado por 40 horas mensuales como mínimo, para realizar labores de apoyo en la implementación de las formalidades administrativas del personal destacado a la CMAC Arequipa.

El trabajador a que se refiere el párrafo anterior, deberá entre otras funciones implementar los files personales de los trabajadores destacados a la CMAC, de acuerdo a la normatividad interna y en coordinación con la Asistente Social de la Caja.

Este personal será destacado para el apoyo en las labores de implementación de las formalidades administrativas del personal destacado a la CMAC Arequipa, dentro del plazo señalado.

La CMAC proporcionará todo el material necesario para el cumplimiento de sus objetivos, pero la documentación requerida para implementar cada uno de los expedientes, y que será señalada por la CMAC Arequipa oportunamente, será tramitada y asumida por la Contratista.

**Salón de Entrevistas**

**Máximo 2.5 puntos**

Se otorgará puntaje al postor que ofrezca proporcionar un Salón adecuado para realizar las entrevistas a todo el personal seleccionado en los diversos procesos de selección que realice el Contratista. Este local podrá encontrarse en las instalaciones de la Contratista o en cualquier otro lugar que a criterio de la CMAC Arequipa reúna las condiciones adecuadas, y deberá permitir la recepción de todos los candidatos y la entrevista privada e individual por las personas que designe la CMAC Arequipa.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.

**FORMATO N° 01**

**MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE**

Arequipa, .....

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2008-CMAC AREQUIPA  
Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificada con RUC N°  
..... nos dirigimos a ustedes, en relación con la CONCURSO PÚBLICO N° 001-  
2008-CMAC AREQUIPA PRIMERA CONVOCATORIA, a fin de acreditar a nuestro representante:  
..... (Nombre del representante) identificado con DNI. N°  
..... quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a  
realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

.....  
Firma y sello del representante legal  
Nombre / Razón Social del postor

**ANEXO N.º 01**
**CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

El que se suscribe, ..... (o representante Legal de .....), identificado con DNI N° ....., R.U.C. N° ....., con poder inscrito en la localidad de ..... en la Ficha N° ..... Asiento N° ....., DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

|                       |  |          |  |     |  |
|-----------------------|--|----------|--|-----|--|
| Nombre o Razón Social |  |          |  |     |  |
| Domicilio Legal       |  |          |  |     |  |
| RUC                   |  | Teléfono |  | Fax |  |

**Autorización Municipal**

|               |                                  |       |
|---------------|----------------------------------|-------|
| Municipalidad | Nº de Licencia de Funcionamiento | Fecha |
|               |                                  |       |

**Participa en Consorcio**

| SI | NO | Nombre de las Empresas que participan en Consorcio |              |              |
|----|----|--|--------------|--------------|
|    |    | Empresa N° 1                                       | Empresa N° 2 | Empresa N° 3 |
|    |    |  |              |              |

Arequipa,.....

.....  
Firma y sello del Representante Legal  
Nombre / Razón social del postor

- (\*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

**ANEXO N.º 02**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS  
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO PRESTADO**

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2008-CMAC AREQUIPA  
Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad CMAC Arequipa conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el servicio de Intermediación Laboral, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Arequipa,.....

.....  
Firma y sello del representante legal  
Nombre / Razón social del postor

**ANEXO N.º 03**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 76º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL  
ESTADO)**

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2008-CMAC AREQUIPA  
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe ..... (o representante legal de .....), identificado con DNI N° ....., con RUC N° ....., domiciliado en ....., que se presenta como postor de la CONCURSO PÚBLICO N° 001-2008-CMAC AREQUIPA, para la el Servicio de Intermediación Laboral declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 9º TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en el TUO de la Ley N° 26850 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Arequipa, .....

.....  
Firma y sello del representante legal  
Nombre / Razón social del postor

**ANEXO N.º 04**

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2008-CMAC AREQUIPA  
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la CONCURSO PÚBLICO N° 001-2008-CMAC AREQUIPA, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Designamos al Sr. ...., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE .....: % Participación

OBLIGACIONES DE .....: % Participación

Arequipa, .....

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal empresa 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal empresa 2

**ANEXO N.º 05**

**DECLARACIÓN JURADA DE SERVICIOS PRESTADOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL**

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2008-CMAC AREQUIPA  
Presente.-

Mediante el presente declaramos ante la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa que nuestra representada elabora los servicios prestados dentro del territorio nacional, en los términos de la Ley N.º 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, el Decreto Supremo N.º 003-2001-PCM y demás normas complementarias.

Arequipa, .....

-----  
Firma y sello del representante legal  
Nombre / Razón Social del postor

**ANEXO N° 06**
**INFORMACIÓN REFERIDA A LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2008-CMAC AREQUIPA  
Presente.-

De nuestra consideración,

Estimados señores:

Por la presente y con carácter de declaración jurada, presentamos la siguiente información debidamente acreditada, para los criterios de evaluación:

**I. EXPERIENCIA DEL POSTOR:**

| Nº | CLIENTE / EMPRESA | MONEDA | MONTO | NUMERO DE FACTURA | FECHA DE INICIO | FECHA DE CULMINACION | PERSONA DE CONTACTO | TELEFONO DEL CONTACTO |
|----|-------------------|--------|-------|-------------------|-----------------|----------------------|---------------------|-----------------------|
| 01 |                   |        |       |                   |                 |                      |                     |                       |
| 02 |                   |        |       |                   |                 |                      |                     |                       |
| 03 |                   |        |       |                   |                 |                      |                     |                       |
| 04 |                   |        |       |                   |                 |                      |                     |                       |
| 05 |                   |        |       |                   |                 |                      |                     |                       |
| 06 |                   |        |       |                   |                 |                      |                     |                       |
| 07 |                   |        |       |                   |                 |                      |                     |                       |
| 08 |                   |        |       |                   |                 |                      |                     |                       |
| 09 |                   |        |       |                   |                 |                      |                     |                       |
| 10 |                   |        |       |                   |                 |                      |                     |                       |

**NOTA:**

- 1.- La relación de empresas declaradas en el presente anexo, deberán estar sustentadas con copias simples de los comprobantes de pago cancelados o contratos con conformidad de servicio.
- 2.- En caso de que los servicios declarados se hayan cancelado en moneda extranjera, se considerará para todos los efectos como tipo de cambio al día anterior de presentación de las propuestas.

**II. REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO**

| Tiempo de Experiencia como: | MESES |
|-----------------------------|-------|
| Jefe de Operaciones         |       |
| Asistente Social            |       |
| Psicólogo                   |       |

**III. REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

| <b>MEJORAS</b>  | <b>ACEPTA / NO<br/>ACEPTA</b> |
|---|-------------------------------|
| Sistema de Comunicación de Red Privada                                  |                               |
| Póliza de Seguro de Deshonestidad                                       |                               |
| ➤ Más de US\$ 10,000 a US\$ 30,000                                      |                               |
| ➤ De US\$ 30,001 a US\$ 50,000  |                               |
| Proveer del Proceso de Inducción y entrenamiento académico en el puesto |                               |
| ➤ Hasta por US\$ 3,000.00 dólares americanos                            |                               |
| ➤ Hasta por US\$ 4,000.00 dólares americanos                            |                               |
| ➤ Hasta por US\$ 5,000.00 dólares americanos                            |                               |
| Selección de personal en concursos internos.                            |                               |
| ➤ Hasta 05 evaluaciones al año  |                               |
| ➤ Hasta 10 evaluaciones al año  |                               |
| ➤ Hasta 15 evaluaciones al año  |                               |
| <b>INFRAESTRUCTURA</b>  |                               |
| Soporte administrativo en la CMAC.                                      |                               |
| Salón de Entrevistas  |                               |

Atentamente,

Arequipa,.....

.....  
Firma y sello del representante legal  
Nombre / Razón social del postor

**ANEXO 07  
PROPUESTA ECONÓMICA  
INFORMACIÓN REFERIDA A LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2008-CMAC AREQUIPA  
Presente.-

Los postores deberán precisar el porcentaje que representa el costo de su servicio, en base a la estructura de costos siguiente:

| <b>ESTRUCTURA DE COSTOS</b>           |   | <b>NUEVOS SOLES</b> |                     |
|---------------------------------------|---|---------------------|---------------------|
| REMUNERACIÓN                          | A | <b>100.00%</b>      | <b>1,333,920.00</b> |
| ESSALUD                               |   | 11.25%              | 150,066.00          |
| CTS                                   |   | 9.72%               | 129,657.02          |
| VACACIONES                            |   | 8.33%               | 111,115.54          |
| GRATIFICACIONES                       |   | 16.67%              | 222,364.46          |
| % COSTO TOTAL INCLUIDO LEYES SOCIALES | B | <b>45.97%</b>       | 613,203.02          |
| % GASTOS GENERALES Y UTILIDAD         | C | %                   |                     |
| Impuesto General a las Ventas         | D | 19.00%              |                     |
| <b>Facturación Total</b>              | E |                     |                     |

**LEYENDA:**

A= REMUNERACION

B= A\*% DE SOBRE COSTO LABORAL

C= (A+B)\*% GASTOS GENERALES Y UTILIDAD PROPUESTA

D= (A+B+C)\*%I.G.V.

E= A+B+C+D

MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA EN NUEVOS SOLES EXPRESADO EN LETRAS:

|                       |               |
|-----------------------|---------------|
| <b>SON:<br/>SOLES</b> | <b>NUEVOS</b> |
|-----------------------|---------------|

**NOTA:** El postor deberá completar el % de Gastos Generales y Utilidad Propuesta, así como el monto de Facturación Total, suma que corresponde al monto total de su oferta, expresada en Nuevos Soles. La suma consignada como facturación total, debe ser equivalente a la fórmula especificada en la Leyenda, conforme a lo establecido en el Art. 130° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El único factor de evaluación de la propuesta económica será el monto total ofertado.

Atentamente,

.....  
Firma y sello del representante legal  
Nombre / Razón social del postor

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS CONCURSO PÚBLICO N° CP-001-2008/CMAC AREQUIPA

Conste por el presente documento, el contrato de Servicios, que celebran de una parte **LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA**, en adelante denominada **LA CMAC-AREQUIPA**, con RUC N° 20100209641, representada por el Sr. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, identificado con D.O.I. xxxxxxxx, y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, identificado con D.O.I. xxxxxxxxxxxx, con domicilio legal en La Merced N° 100, Arequipa; y de la otra parte la empresa xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx., en adelante denominada **EL CONTRATISTA**, con RUC. N° xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, representada por su Gerente, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, identificado con D.O.I. xxxxxxxxxxxx, inscrita en la ficha Nro. xxxxxxxxxxxx de los RRPP de Arequipa, señalando domicilio legal en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en los términos y condiciones siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERA.- LA CMAC-AREQUIPA**, de conformidad con las leyes de la materia, procedió a convocar el **Concurso Público Nro CP-001-2008 CMAC AREQUIPA** de Selección de una Empresa de Servicios de INTERMEDIACION LABORAL, cuyas condiciones, características, especificaciones técnicas y Cronograma, aparecen de las Bases integradas correspondientes, las mismas que conjuntamente con la oferta técnica y económica de **LA CONTRATISTA**, y el Acta de Otorgamiento de Buena Pro, forman parte integrante de éste contrato.

**SEGUNDA.-** Evaluadas las propuestas presentadas, El Comité Especial otorgó la Buena Pro a **LA CONTRATISTA**, para la prestación del servicio a la CMAC Arequipa, bajo las condiciones y términos que aparecen de las especificaciones técnicas y económicas de las Bases integradas de la presente convocatoria.

**TERCERA.- LA CONTRATISTA** se obliga a prestar el servicio de INTERMEDIACION LABORAL, de acuerdo con las condiciones y características expresamente definidas en las especificaciones técnicas y económicas de las Bases integradas a que se refiere la cláusula anterior., y **LA CMAC-AREQUIPA** se obliga a respetar las condiciones y plazos aceptados mediante el otorgamiento de la buena pro.

**CUARTA.-** Conforme a lo dispuesto por el Artículo 26 de la Ley Nro. 27626, las labores a realizarse por el personal destacado son de naturaleza temporal en la modalidad de suplencia y ocasional, complementaria por corresponder a actividades accesorias o no vinculadas al giro u objeto social y especializada por ser auxiliar o secundaria o no vinculada a la actividad principal que requiere de un alto nivel de conocimientos técnicos y científicos particularmente calificados.

Conforme al inciso b), numeral 26.2, los términos del contrato de trabajo del personal destacado, son: la identificación del trabajador destacado, el cargo, la remuneración, y el plazo del destaque, los cuales estarán consignados en el Anexo adjunto al presente, el cual forma parte integrante del mismo.

### CONDICIONES DEL CONTRATO

**QUINTA.- PLAZO.-** La duración del contrato será desde la fecha de la firma del contrato, hasta completar el monto contratado, que en ningún caso podrá exceder del plazo establecido en el inciso 1) del Art. 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

**SEXTA.- CONTRAPRESTACIÓN.-** El monto total del servicio a realizarse conforme aparece de la oferta realizada asciende a S/. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx).

Los montos totales del servicio incluyen todos los gastos, derechos, tributos, seguros y cualquier otro concepto que conlleve la prestación del servicio.

La forma de pago de dicha suma de dinero se realizará dentro de los 08 días siguientes de la prestación mensual del servicio. Cada factura deberá presentarse con la siguiente documentación:

Declaración Jurada en la que conste la relación detallada del personal destacado en la CMAC Arequipa.

La Constancia de pago por concepto de aportaciones a la Seguridad Social (Salud y Pensiones) de los trabajadores destacados en la CMAC Arequipa, correspondiente al mes anterior al facturado.

Constancia de depósitos de CTS del último periodo, de acuerdo a lo establecido por Ley.

Copias de las Boletas de Pago firmadas por cada uno de los trabajadores, correspondiente al mes anterior al facturado

Copia de los contratos de trabajo con la constancia de presentación al Ministerio de Trabajo en las oportunidades que corresponda.

En caso **LA CONTRATISTA** no cumpla con la presentación de los mencionados documentos, la **CMAC-AREQUIPA** presumirá el incumplimiento de las obligaciones laborales, pudiendo requerir a **LA CONTRATISTA** su efectivización bajo apercibimiento de resolución contractual y ejecución de la carta fianza respectiva.

**SÉPTIMA.- LAS PARTES**, podrán reajustar el monto del presente contrato, únicamente en la parte de organización y recursos de personal, en el caso de que el Gobierno decreta incrementos por efecto de ajuste salarial, en el porcentaje o monto que establezca éste, a partir de que ocurra el incremento.

Para cada requerimiento de personal que necesite LA CMAC-AREQUIPA, se suscribirá el mismo Anexo adjunto al presente contrato, conteniendo los términos del contrato del personal destacado, como son la identificación del trabajador destacado, el cargo, la remuneración, y el plazo destaque.

Además, **EL CONTRATISTA**, se obliga a comunicar inmediatamente y por escrito a **LA CMAC-AREQUIPA**, cualquier variación que exista sobre los términos del contrato de los trabajadores destacados, así como ha entregar una copia simple de la comunicación remitida al Ministerio de Trabajo haciéndole conocer dichas modificaciones.

#### **OBLIGACIONES ACCESORIAS**

**OCTAVA.-** LA CONTRATISTA además de sus obligaciones esenciales, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

No podrá transferir, parcial o totalmente, la prestación del servicio, el mismo que será realizado y supervisado por su personal, bajo responsabilidad.

LA CONTRATISTA se obliga a cumplir estrictamente todas las normas que le corresponden como empleador del personal que destaque, en especial las normas referidas a obligaciones laborales, previsionales y tributarias. LA CONTRATISTA asumirá el pago de cualquier sanción que pudiese aplicarse ante el incumplimiento de sus obligaciones, sin responsabilidad alguna para **LA CMAC-AREQUIPA**.

**LA CONTRATISTA**, declara que se encuentra vigente su inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral y se compromete a su renovación en caso de vencimiento.

LA CONTRATISTA está obligada a registrar el presente contrato, así como los que suscriba con el personal que destaque a LA CMAC-AREQUIPA, ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes.

**NOVENA.-** Este contrato se regula por las disposiciones del D.S. 083-2004-PCM y D.S.084-2004-PCM y el Código Civil vigente.

**DÉCIMA.-** LA CONTRATISTA se obliga y compromete a otorgar a los trabajadores destacados un documento identificador, de uso permanente y obligatorio, costos que se encuentran incluidos en el monto total del servicio que se contrata.

**LA CONTRATISTA** proporcionará de sus propios recursos los implementos y demás elementos, materiales necesarios para la ejecución y cumplimiento de la oferta técnico-económica presentada, tal como establecen las bases del presente Concurso Público.

**DÉCIMA PRIMERA**.- La conformidad del Servicio que se presta es de responsabilidad de la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, la que coordinará con cada jefe de departamento o Administrador de Agencia, quienes deberán verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales, y efectuar las observaciones que consideren conveniente.

En el caso que existan observaciones, se consignarán en un Acta, indicándose claramente el sentido de éstas, dando al contratista un plazo de hasta 5 días en función a su complejidad, para su subsanación, siempre que las observaciones no constituyan obligaciones esenciales del contratista.

Si pese al plazo de subsanación otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la **CMAC-AREQUIPA** podrá resolver el contrato.

En el Acta de observaciones se consignará las referencias necesarias, como fecha, lugar, agencia, personal involucrado, entre otros datos necesarios para identificar la ocurrencia y personal responsable.

**DECIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD:**

**LA CONTRATISTA** no podrá proporcionar información a terceros, referida a los clientes y/o los servicios que presta en la CMAC- AREQUIPA, que haya tomado conocimiento por cualquier medio o en virtud de la celebración y ejecución de este contrato.

Igualmente **LA CONTRATISTA** debe incluir en lo contratos de trabajo que celebre con el personal destacado, el compromiso de no divulgar los métodos, sistemas o procedimientos de trabajo, prestar información sobre los datos, cuadros estadísticos, etc., a los que en virtud del presente contrato pudieran tener acceso, o sobre los cuales tengan conocimiento, debiendo guardar absoluta reserva sobre los mismos.

El incumplimiento de las obligaciones a que se refieren los párrafos anteriores dará lugar a la resolución de pleno derecho del presente contrato.

**LA CMAC-AREQUIPA**, se reservan el derecho de iniciar a su vez las acciones civiles y penales contra **LA CONTRATISTA** o los trabajadores destacados de ésta que contravengan lo indicado anteriormente.

El personal destacado a la Caja es con carácter de exclusividad, por tanto durante la vigencia del contrato no podrá ser destacado a otra entidad por **LA CONTRATISTA**.

**DECIMA TERCERA**.- **EL CONTRATISTA** entregará en el plazo de ..... (**indicar, conforme al procedimiento establecido en las presentes Bases**) garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., carta fianza bancaria equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato
- Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso.

Esta(s) garantía(s) es (son) otorgada(s) por entidades autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros o consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **EL CONTRATISTA**.

**DECIMA CUARTA**.-

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 41º, inciso c), y 45º de la Ley, y los artículos 224º y 225º de su Reglamento; de darse el caso, LA ENTIDAD

procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

**“Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y provisionales de EL CONTRATISTA. Las entidades están obligadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales que tiene EL CONTRATISTA con los trabajadores destacados; para tal obligación podrán solicitar la inspección de la Autoridad Administrativa de Trabajo”.**

**LA CMAC-AREQUIPA** podrá resolver UNILATEARALMENTE el contrato, de conformidad con el inciso c) del Artículo 41° de la Ley, en los casos en que el contratista:

- Incumpla lo establecido en la propuesta presentada y aceptada.
- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales esenciales, accesorias, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Incumpla con el Pago de remuneraciones a sus trabajadores, pese haber sido requerido para ello.
- Incumpla con el Pago de los derechos, beneficios laborales y aportaciones sociales, pese haber sido requerido para ello.
- No cuente con la capacidad económica o técnica para continuar la ejecución de la prestación a su cargo, pese haber sido requerido para corregir tal situación;
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo;
- Paralice injustificadamente el servicio o reduzca injustificadamente el personal, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- En caso la Dirección Nacional de Empleo y Formación Profesional hubiere cancelado la inscripción de **EL CONTRATISTA** en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Servicios de Intermediación Laboral.
- En caso **EL CONTRATISTA**, no cumpla con renovar su inscripción el registro mencionado.
- En caso **EL CONTRATISTA**, no cumpla con renovar la carta fianza otorgada en garantía del cumplimiento de sus obligaciones laborales, de conformidad con el Art. 17 del Decreto Supremo Nro. 003-2002-TR.

## **PENALIDADES**

**DÉCIMA QUINTA.**- En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la **CMAC-AREQUIPA** aplicará al contratista las penalidades establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la **CMAC-AREQUIPA** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

**DÉCIMA SEXTA.**- Las sanciones a aplicarse a **LA CONTRATISTA**, se ejecutarán sin perjuicio de la indemnización del daño ulterior, y de la responsabilidad civil y/o penal a que hubiese lugar.

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **EL CONTRATISTA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

## **DÉCIMA SETIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

En lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

## **DÉCIMA OCTAVA: ARBITRAJE**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos

los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 272º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

**DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**VÍGESIMA: VERACIDAD DE DOMICILIOS**

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato. Asimismo, acuerdan que cualquier variación del mismo sólo será oponible a la otra parte luego de notificación indubitable en ese sentido, de lo contrario se entenderán como válidas la comunicaciones efectuadas al domicilio anterior.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de ..... al .....

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"